

**DECRETO N° 0654**

**NEUQUÉN, 30 MAY 2003**

**VISTO:**

El Expediente SGC N° 5035-M-03 originado en la presentación efectuada por el señor Secretario General y de Coordinación, mediante la cual eleva proyecto de decreto propiciando la creación del Órgano de Control de Servicios y Contratos, con dependencia de esa Secretaría; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 9021 aprobó la Estructura Orgánica Funcional y el Manual de Misiones y Funciones formulados por el Órgano Ejecutivo Municipal como estructura de transición para que, durante el período de normalización, se determinen progresivamente las diferentes unidades orgánicas definitivas;

Que en dicho contexto se viene realizando una evaluación permanente de la capacidad operativa en los niveles de Secretarías y Subsecretarías para ejecutar las políticas, objetivos y metas propuestas por la presente Gestión Municipal, lo cual se plasmó en el Decreto N° 1847/01 y en los sucesivos Decretos modificatorios que fueron otorgando a la Estructura Orgánica Funcional de Transición la dinámica necesaria para responder a dichos requerimientos;

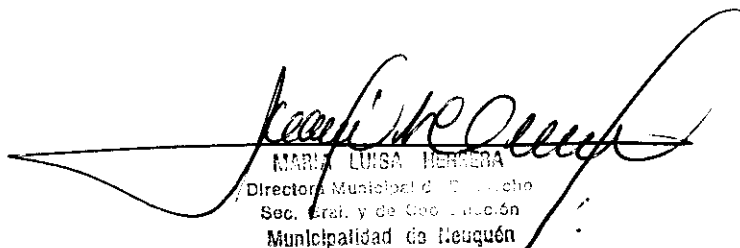
Que resulta imperioso avanzar en el control y seguimiento de los contratos y prestaciones de los servicios públicos y otras actividades de interés general en el ámbito municipal;

Que se ha visto demorado el tratamiento del proyecto de Ordenanza remitido por el Órgano Ejecutivo Municipal que propone la creación de un Ente Municipal de Control Único de Servicios en el ámbito del Poder Ejecutivo Municipal;

Que en este marco y en virtud de la problemática instaurada en la Comuna en relación a las concesiones y prestaciones que la misma otorga, resulta necesario implementar un control permanente de gestión y cumplimiento de los objetivos previstos;

Que el gobierno municipal tiene el deber de controlar en su jurisdicción la explotación de los servicios públicos y de interés general, bajo exigencias básicas de respeto al usuario, defensa de la salud pública y del medio ambiente, eficiencia y calidad en las operaciones;

Que son deberes y atribuciones del Intendente Municipal administrar los bienes municipales, asegurar la adecuada prestación de los

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Derecho  
Sec. Ejec. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

servicios públicos y la ejecución de las obras públicas, otorgar permisos y habilitaciones y ejercer el poder de policía en todos sus aspectos, de acuerdo con las normas vigentes, según lo establecido en el Inciso 13) del Artículo 85º) del Título II de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén;

Que a tal fin, es necesaria la creación del Órgano de Control de Servicios y Contratos con dependencia de la Secretaría General y de Coordinación, con el objeto de otorgar a la misma la dinámica que requiere el cumplimiento de los objetivos propuestos;

Que el Órgano Ejecutivo Municipal está facultado para introducir modificaciones parciales a la actual Estructura de Transición hasta tanto se apruebe la estructura definitiva;

Que atento a lo expuesto, esta Administración considera necesario el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

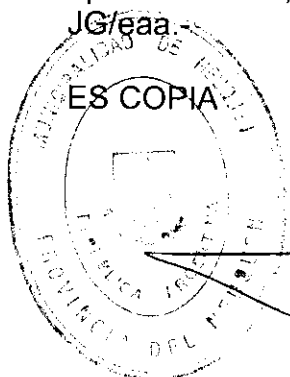
**Artículo 1º) CREAR el ÓRGANO DE CONTROL DE SERVICIOS Y CONTRATOS**, con dependencia de la Secretaría General y de Coordinación, a partir del 01 de junio de 2003.-

**Artículo 2º) APROBAR el Anexo I**, donde se establecen los alcances y funciones del organismo, que forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 3º) ESTABLECER** que a partir del 01 de junio de 2003, comenzará a cumplir sus funciones el mentado organismo.-

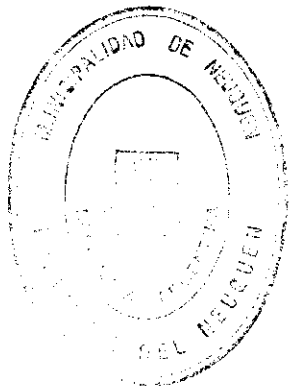
**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



*[Handwritten signature]*  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gen. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA  
GALLO  
INAUDI  
FARIZANO  
BUFFOLO



## Anexo I

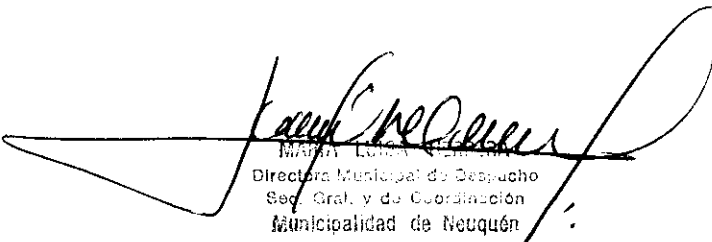
### Alcances

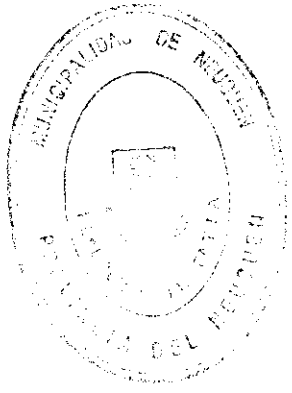
Control y fiscalización de las siguientes actividades y servicios:

- Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica (SPDEE)
- Servicio Público de Agua y Saneamiento (SPAYS)
- Recolección de Residuos Domiciliarios y Disposición Final (RRDYDF)
- Otros que se requieran e indiquen por parte de la Secretaría General y de Coordinación

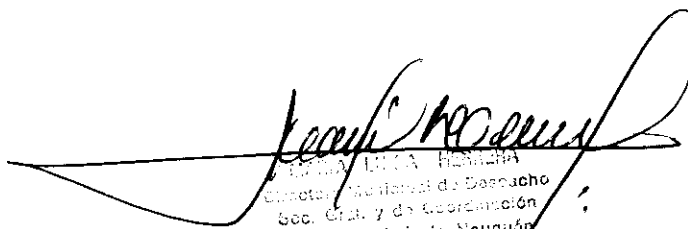
### Tareas a Desarrollar

- Verificar el correcto cumplimiento de las normas reglamentarias de los servicios y contratos sometidos a su control y fiscalización.
- Requerir a los concesionarios, prestatarios y/o contratistas los documentos y toda la información necesaria para verificar el cumplimiento de los contratos y prestación de servicios.
- Realizar las inspecciones que resulten necesarias al cumplimiento de sus objetivos con adecuado resguardo de la confidencialidad de información que pueda corresponder.
- Asistir al Órgano Ejecutivo de la Municipalidad, a su requerimiento, mediante opinión fundada, en la elaboración de las políticas de planificación, gestión, regulación y/o renegociación de los contratos y/o prestaciones de los servicios públicos y servicios de interés general.
- Efectuar estudios de antecedentes que permitan el conocimiento de la situación en la ejecución de los contratos y las inquietudes que pueda manifestar el prestador.
- Intervenir en toda negociación en la que sea preciso representar a la Municipalidad de Neuquén ante los prestadores externos, en defensa de los intereses municipales en procura del cumplimiento de las cláusulas que reglan la prestación de los servicios.
- Definir y/o modificar los instrumentos de control sobre las prestaciones o las rendiciones económicas, si las hubiera, determinando los medios para efectuar auditorías en rendiciones, estados económicos y/o de carácter técnico.
- Realizar los estudios de costos, que se derivan del cumplimiento de los contratos a fin de tomar posición y efectuar recomendaciones al Ejecutivo Municipal.

  
María Elena Fernández  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



- Representar al Órgano Ejecutivo en las resoluciones de conflictos y ejecutar mediaciones ante presentaciones de los prestadores.
- Evaluar en forma periódica el funcionamiento general de los prestadores externos y verificar la ejecución de los trabajos u obras comprometidos y la calidad correspondiente.
- Informar al ejecutivo periódicamente de la marcha o novedades que existan o detecte en el cumplimiento de las prestaciones.
- En general, realizar todo otro acto que sea necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones.

  
MARÍA ELENA ROMÁN  
Directora General de Despacho  
Gec. Crat. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén